

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-12/2017  
 “SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **11:30** horas del día 07 de abril del 2017, se reunieron los servidores públicos Mtra. Rocío Hernández Guerrero, Director Jurídico en funciones de Órgano de Control Interno, designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Lic. Ernesto Gaspar Cabrera, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el Lic. Jorge Carlos Campos Torres, Representante del Área Requirente, para llevar a cabo el acto de “Fallo” para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-12/2017** para la contratación del “**Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 04 de abril de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas **ALFREDO TINAJERO BARRERA** y **BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO**, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.1. de la convocatoria de la **LPLSCC-12/2017**, no habiendo observaciones a sus proposiciones, toda vez que ambas cumplieron con la entrega de la documentación requerida, quedando todos los documentos en poder de la convocante, a fin de que se lleve a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conforman las proposiciones de los participantes.

A continuación, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conformé al análisis que se presenta a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	ALFREDO TINAJERO BARRERA	BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO
1	Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	Cumple	Cumple
2	Formato de acreditación de empresas Anexo No. 3..	Cumple	Cumple
3	Escrito abierto en el que el firmante de la proposición manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Cumple	Cumple

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-12/2017  
 "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**

4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Cumple	Cumple
5	Escrito abierto con declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;	Cumple	Cumple

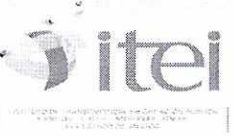
Cabe precisar que en relación al formato de acreditación de empresas Anexo 3, ambos licitantes omitieron requisitar el número de registro de identificación oficial vigente de la persona física y precisar el documento legal que acredite su actividad empresarial, por lo que en ese sentido, es oportuno precisar que los participantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo 6, de la LEY, que refiere que previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante debe efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria; los participantes se registraron en el padrón de proveedores de este organismo y proporcionaron los documentos relacionados con la acreditación de su personería, por lo que ambos licitantes cumplieron con la entrega de la documentación requerida.

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen:

- 1) La empresa Alfredo Tinajero Barrera, **CUMPLE** con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.
- 2) Por su parte, la empresa Benjamín Covarrubias Razo, **CUMPLE** con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.

Acto seguido, se procede al análisis de las ofertas económicas de las empresas Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo, de las cuales se advierte lo siguiente:

No.	Nombre del licitante	Importe total de las proposiciones I.V.A. Incluido
1	ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$139,200.00
2	BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO	\$278,400.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-12/2017  
"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

Con base en el análisis realizado a las ofertas económicas de los participantes Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

**RESUELVE:**

Adjudicar al participante denominado Alfredo Tinajero Barrera, por un monto total de \$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017", por ser la propuesta más viable y solvente.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el punto 8 de la convocatoria, se le informa al participante adjudicado que dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de bienes o servicios para formalizar la relación comercial entre el Instituto y el participante adjudicado.

Siendo las 11:50 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

**Mtra. Rocío Hernández Guerrero**

Director Jurídico en funciones de Órgano de Control Interno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

**Lic. Ernesto Gaspar Cabrera**

Director de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras

**Lic. Jorge Carlos Campos Torres**

Representante del Área Requirente